



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2020-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 10 de julio del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03589-2020, la solicitud de anulación de la Papeleta de Infracción N° 0001347-19, de fecha 20/06/20 impuesto a GABRIEL SANTILLAN ANTERO, identificado con DNI 22988238, con domicilio en Jardines de Mariela, Informe N° 032-2020-SGTTYT/GSPyGA-MPPA-A, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias, en adelante el Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya facultad radica en la de ejercer *actos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito cuyo objeto es establecer las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito en todo el territorio de la República;

Que, de conformidad a lo señalado en el párrafo del Artículo 324° del mismo marco normativo, se advierte que: "Cuando se detecten infracciones mediante acciones de control en la vía pública, el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito levantará la denuncia o papeleta por la comisión de las infracciones que correspondan"; en ese sentido, el Efectivo Policial al momento de la intervención comprueba la comisión de la infracción y aplica la sanción correspondiente, dentro de los parámetros legales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03589-2020, de fecha 01 de julio del 2020 el administrado GABRIEL SANTILLAN ANTERO, solicita anulación de la Papeleta de Infracción N° 001347-19, con el código M 24 "Circular sin placa de rodaje o sin permiso correspondiente", de acuerdo a la Tabla de Infracciones y Sanciones al Tránsito aprobado con Decreto Supremo N° 003-2014-MTC y Decreto Supremo N° 005-2014-MTC.

Que, mediante Informe N° 031-2019-SGTTYT/GSPyGA-MPPA-A, la Subgerencia de Tránsito Transporte y Terminal Terrestre, como área responsable de conducir la fase instructora, solicita la reconsideración del cobro, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC el 33% del Valor de la multa, de la Papeleta de Infracción N° 000794, tipo de infracción M 24, de acuerdo al Art. 336- - TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, en cumplimiento al Artículo 237-A del Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo al administrado GABRIEL SANTILLAN ANTERO, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y su modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de anulación de Papeleta de Infracción N° 001347-19, impuesto al administrado GABRIEL SANTILLAN ANTERO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE OTROGA, el descuento del 67% del pago de la papeleta N° N 001347-19 impuesto al administrado GABRIEL SANTILLAN ANTERO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Administración Tributaria, el cobro del 33% del valor de la multa de la papeleta N° 001347-19, tipo de infracción M 24.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Terminal Terrestre, realizar el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -



Med. Ver. Miguel Alexis Llanto López
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL